



RR - 341 / 2025 - UGR

Líneas prioritarias de gestión académica del Espacio de Ciencias Sociales y Educación

Expte. N° 710/2025 UGR.-

VISTO: el Expte. N° 710/2025 iniciado por la Dirección del Espacio de Ciencias Sociales y Educación, en fecha 30 de abril de 2025, con las respectivas actuaciones de la Secretaría de Gestión Académica;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la presentación de las líneas prioritarias de gestión académica del Espacio de Ciencias Sociales y Educación;

Que las líneas prioritarias de gestión académica constituyen núcleos temáticos fundamentales a través de los cuales el Espacio orientará sus desarrollos académicos disciplinarios e interdisciplinarios;

Que, por lo arriba expuesto, la definición de las líneas prioritarias se constituye en una herramienta fundamental para la gestión académica del Espacio, permitiéndole no sólo dirigir estratégicamente el desarrollo de sus ofertas académicas sino también abordar de manera integrada y coordinada las propuestas de formación continua, investigación, extensión, vinculación tecnológica e internacionalización de la educación;



Resolución Rectoral

Que, además, las Líneas prioritarias de gestión académica del Espacio de Ciencias Sociales y Educación se diseñaron en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UGR 2024-2030;

Que la Subsecretaría de Gestión Normativa y Documental ha tomado la intervención que le corresponde y se expide de conformidad;

Lo aconsejado por la Vicerrectora;

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Líneas prioritarias de gestión académica del Espacio de Ciencias Sociales y Educación, las cuales quedarán definidas de la siguiente manera:

- a) Cambios tecnológicos y tendencias emergentes en educación
- b) Aprendizajes en escenarios de diversidad y culturas inclusivas
- c) Educación centrada en el aprendizaje
- d) Gestión y política educativa
- e) Salud y aprendizajes

Resolución Rectoral



Rosario,
16/05/2025

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 341/2025 UGR

Hoja de firmas